

Segunda Resolución definitiva de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden becas a suplentes de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024, para el siguiente programa:

Programa COOPERACIÓN: becas de capacitación para jóvenes españoles de formación en gestión de la cooperación al desarrollo en Oficinas Técnicas de Cooperación y Centros de Formación de la AECID.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 25 de abril de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024, (en adelante, la convocatoria) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 690692. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 100, de 27 de abril de 2023, y el texto completo de la convocatoria firmada, en la sede electrónica de la AECID el mismo día.

Con fecha 30 de octubre se publicó en la sede electrónica la Resolución definitiva de 27 de octubre de 2023 de la Presidencia de la AECID por la que se concedían becas del Programa COOPERACION.

Al haberse producido renunciaciones, se comunicó a los suplentes los destinos vacantes para su aceptación, en el entendimiento de que la selección y asignación de la beca se realizará por orden de puntuación de los suplentes según consta en el listado contenido en el Anexo II de la propuesta de resolución, que hayan acreditado conocimientos del idioma requerido.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.8.1 de la Convocatoria, por el que la Presidencia de la AECID podrá proceder a la modificación de la resolución de concesión en caso de que en la ejecución de la actividad se manifiesten circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma, se decide no conceder beca con destino en la Oficina Técnica de Cooperación en Nicaragua, lo que ha sido comunicado al becario informándole de las plazas vacantes para su aceptación, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de selección y a la acreditación del idioma requerido.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la convocatoria y a la vista de las aceptaciones recibidas, esta Presidencia dicta la siguiente:

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es



CSV : GEN-3bee-fd55-9c01-00c6-e04a-9848-518e-f3a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 14/11/2023 15:44 | NOTAS : F

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder 3 becas del Programa COOPERACION, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.486.02 y conforme a su disponibilidad, relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.

Las condiciones de la beca de acuerdo con la Base 6 y al Anexo I de la convocatoria, son:

Duración de la beca: Según se indica en el Anexo I de esta resolución.

Dotación económica de la beca:

- a) Mensualidades según lo establecido en el Anexo VII de la convocatoria indicado en el Anexo I de la presente resolución.
Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.
- b) Seguro de asistencia sanitaria en el extranjero y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.
- a) Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la finalidad del programa, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.
- b) Por circunstancias excepcionales que acaezcan de forma inesperada en el país de destino, la AECID, previa autorización de la DRCC, podrá asumir los gastos de transporte que pueda ocasionar la evacuación de la persona beneficiaria de la beca a un país seguro con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior a 1.500 €.

Segundo: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la presente resolución a efectos de notificación.

Tercero: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1



CSV : GEN-3bee-fd55-9c01-00c6-e04a-9848-518e-f3a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 14/11/2023 15:44 | NOTAS : F

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio)

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Antón Leis García

seguro de Verificación : GEN-3bee-fd55-9c01-00c6-e04a-9848-518e-f3a2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-3bee-fd55-9c01-00c6-e04a-9848-518e-f3a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>


FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 14/11/2023 15:44 | NOTAS : F

ANEXO I: CONCESIÓN DE LA BECA

Programa COOPERACIÓN: becas de capacitación para jóvenes españoles de formación en gestión de la cooperación al desarrollo en Oficinas Técnicas de Cooperación y Centros de Formación de la AECID.

Listado de beneficiarios (ordenados por país de destino, centro de destino y apellidos)

Apellidos y nombre País de Destino	Centro Destino	Fechas de Inicio y Fin beca	1ª Mensualidad (Importe Bruto)	Resto Mensualidades (Importe Bruto)	Seguro de asistencia en viaje y Seguro de accidentes (Importe máximo por persona y mes)
ARANA AZKORRA, OLATZ Bolivia	Centro de Formación en Santa Cruz de la Sierra	16/11/2023 – 31/07/2024	2.900,00 €	1.700,00 €	132,00 €
CHECA CHICLANA, CARLOS Costa Rica	OTC Costa Rica	01/11/2023 – 31/07/2024	3.200,00 €	1.700,00 €	132,00 €
COUTO LEMA, JUAN MANUEL Ecuador	OTC Ecuador	16/11/2023 – 31/07/2024	2.800,00 €	1.600,00 €	132,00 €



CSV : GEN-3bee-fd55-9c01-00c6-e04a-9848-518e-f3a2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 14/11/2023 15:44 | NOTAS : F